

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 100.41.0645.2021

Del 13 de julio de 2021

Página 1 de 8

Por medio de la cual se establecen los lineamientos de la política de vínculo y condiciones de relación de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte con sus egresados

El Rector de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las contenidas en la ley 30 de 1992 y el artículo 39 del acuerdo no. 1-02-01-195 de 2014, estatuto general y,

CONSIDERANDO

Que, en el Estatuto General de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, como marco legal que ordena el funcionamiento administrativo, académico y económico de la Institución, otorga facultades al Consejo Directivo para definir las políticas académicas, administrativas y de planeación Institucional.

Que, conforme al Estatuto General, el Consejo Directivo en sus artículos 68 y Ss fija las políticas de la Institución con sus egresados, definiendo a estos como *“la persona que estuvo matriculada en un programa académico de pregrado o de postgrado, culminó sus estudios y, previo el cumplimiento de los requisitos de grado, obtuvo el título correspondiente”*.

Que el Artículo 69 ibídem, sobre la política de relaciones determina que: *“Los egresados posibilitan la vinculación de su cultura académica con la cultura del trabajo, lo que facilita la actualización continua de los currículos para incorporarles nuevos contenidos científicos, tecnológicos, profesionales y axiológicos, determinados por las necesidades del ejercicio profesional y del desarrollo; igualmente, facilitan la oferta de formación, acorde con las dinámicas que generan nuevas fuentes de trabajo y nuevas opciones profesionales”*.

Que Artículo 70 del mismo Estatuto General tratándose de compromisos, dispone: *“El Egresado se constituye como presencia permanente de institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte en la sociedad y se compromete, con su desempeño profesional y con su comportamiento personal, a dar testimonio de la misión, los valores y el buen nombre de La Institución”*.

Que la Oficina de Egresados se crea mediante Acuerdo del Consejo Directivo N° 1.0.02.01.253 con fecha noviembre 10 de 2017, adscribiéndose a la Rectoría de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte.

Que el Ministerio de Educación Nacional (MEN) a través del Observatorio laboral para la Educación (OLE), contribuye a la educación superior cuyos objetivos: son *“Contribuir a la construcción de Políticas Educativas, contribuir a la pertinencia académica del país y aportar a la autoevaluación de la Instituciones de Educación Superior”*.

Que, con ocasión de los procesos de acreditación institucional y aseguramiento de la calidad, se considera el Factor Egresados como elemento fundamental de mejoramiento institucional para los Programas Académicos, en atención a las disposiciones contenidas en el Decreto 1330 de 2019.

**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 100.41.0645.2021**

Del 13 de julio de 2021

Página 2 de 8

Que el Ministerio de Educación Nacional (MEN) en el decreto 1330 de 2019, capítulo 2, sección 1, Artículo 2.5.3.2.3.1.5. Programa de Egresados. Los egresados evidencian la apropiación de la misión institucional, por lo tanto, son ellos quienes a través de su desarrollo profesional y personal contribuyen a las dinámicas sociales y culturales. Por tal razón, la institución deberá demostrar la existencia, divulgación e implementación de los resultados de políticas, planes y programas que promuevan el seguimiento a la actividad profesional de los egresados. A su vez, la institución deberá establecer mecanismos que propendan por el aprendizaje a lo largo de la vida, de tal forma que involucre la experiencia del egresado en la dinámica institucional.

Que con el fin de contar con un documento que desarrolle de manera conceptual y operativa el relacionamiento, los compromisos, el seguimiento de los egresados al interior de la Institución, así como para fomentar la mejor comprensión del entorno, la disposición de sistemas y redes de información y de documentación para apoyar la formación permanente y el ejercicio profesional; la presente Resolución que establece las condiciones de relación entre sus egresados y la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte.

Que, conforme a lo anterior,

**RESUELVE:**

**CAPITULO I  
DEFINICIÓN**

Artículo 1. DEFINICIÓN. Los lineamientos de la política de vínculo y condiciones de relación de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte con sus egresados, definen el proceso de vínculo, relación, compromisos, participación, seguimiento y cultura académica y del trabajo como parte de sus estamentos.

**CAPITULO II**

**DE LOS OBJETIVOS GENERAL Y ESPECIFICOS**

Artículo 2. OBJETIVO GENERAL. A través de las condiciones de relación con los Egresados, la institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte establece el marco general, los principios que fundamentan y los lineamientos de la política que orientan el desarrollo de su proceso de Vínculo y seguimiento del Egresado con la Institución, haciendo explícitos entre otros los siguientes aspectos:

La relación que asume el Egresado dentro de la institución como parte de sus estamentos.

Los principios rectores del proceso.

Sus Objetivos, general y específicos.

El alcance en materia de actividades y funciones

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 100.41.0645.2021

Del 13 de julio de 2021

Página 3 de 8

Las prioridades estratégicas que deben desarrollarse.

El aseguramiento de los recursos humanos, financieros y de infraestructura necesarios para el desarrollo exitoso del proceso de vinculo y seguimiento del Egresado con la Institución.

La estrategia, mecanismos y responsabilidades para el seguimiento y evaluación del proceso.

La cultura académica y del trabajo

Artículo 3. OBJETIVOS.

- Establecer estrategias para el seguimiento institucional de los Egresados de los programas académicos.
- Facilitar la comunicación e información con los Egresados a través de diferentes medios.
- Desarrollar eventos académicos, actividades de educación continua y de bienestar Institucional para el acercamiento y vinculo de los Egresados a la Institución
- Identificar egresados destacados en diferentes sectores (deportivos, académicos, investigativos, sociales y del sector público), para reconocer y visibilizar sus logros obtenidos.
- Contribuir a la identificación de empleadores de Egresados para el seguimiento laboral, ocupacional y construcción de base de datos Institucional, con el objetivo de mejoramiento continuo de los programas académicos.
- Contribuir al procedimiento de Intermediación laboral en pro de favorecer a los egresados de los diferentes programas académicos.
- Realizar seguimiento al cumplimiento de las actividades y objetivos propuestos en beneficio de los Egresados y desarrollo institucional.
- Analizar la información y resultados de la aplicación de instrumentos de seguimiento a Egresados y empleadores para tomar acciones pertinentes encaminadas al mejoramiento Institucional.
- Cooperar con las actividades planificadas de la oficina de egresados para cumplir los objetivos institucionales.
- Identificar empleadores y ofertas laborales para la convocatoria y posible vinculación de los Egresados. (Intermediación Laboral)

**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 100.41.0645.2021**

Del 13 de julio de 2021

Página 4 de 8

- Desarrollar investigaciones, indagar en aspectos relacionados con el Egresado tales como: laborales, ocupacionales, emprendimiento, empleabilidad, competencias, impacto entre otros.
- Crear el Observatorio Laboral de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte.

Artículo 4. ALCANCE. El proceso de vinculo, relacionamiento, y seguimiento del Egresado busca cumplir los objetivos Institucionales a través del impacto en los diferentes sectores económicos.

Artículo 5. ESTRATEGIA: Con el objetivo de llevar a cabo el vínculo y seguimiento del Egresado, la Institución desarrollara tres proyectos que facilitaran el contacto permanente con el Egresado: (1) Empleabilidad y Emprendimiento, (2) seguimiento laboral y ocupacional, (3) servicios y actividades. A través de acciones la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte podrá identificar el Impacto que el Egresado genera en el medio laboral en diferentes sectores, así mismo, el Egresado podrá visibilizarse como profesional que aporta a la sociedad a través del ejercicio de su profesión. También, la Institución integrara al Egresado como un agente que contribuye al mejoramiento institucional y de sus programas.

### CAPITULO III PRINCIPIOS

Artículo 6. PRINCIPIOS DE PROCESO DE EGRESADOS.

**Universalidad:** Relaciona las estrategias que adopte la IU Escuela Nacional del Deporte a través de métodos modelos, técnicas y sistemas de información a nivel nacional y/o Internacional para realizar seguimiento y vinculo del Egresado con la Institución.

**integralidad:** Manifiesta el objetivo Institucional de vincular y seguir al Egresados de los programas de pregrado y posgrado de la IU. Escuela Nacional del Deporte en diferentes sectores laborales. Así como, la participación colectiva de los programas académicos a través de las Facultades en las diferentes actividades desarrolladas.

**Equidad:** La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte desarrollará su proceso de vinculo y seguimiento a todos los Egresados en igualdad de posibilidades de acuerdo a las condiciones y capacidades técnicas, administrativas y financieras.

**Coherencia:** a través de su proceso de vinculo y seguimiento del Egresado, la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte entiende e incorpora el Egresado como un actor fundamental para el mejoramiento continuo y retroalimentación para el desarrollo Institucional, así como, la integración y participación del Egresado en los cuerpos colegiados de la Institución bajo las consideraciones normativas Institucionales.

Adm. Mg

**Pertinencia:** La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte identifica y caracteriza la dinámica de los sectores laborales, atendiendo la demanda y necesidades específicas de formación de los Egresados para ejercer su profesión según los requerimientos del sector productivo.

**Eficiencia:** la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte a través del vínculo y seguimiento a Egresados desarrollara sus actividades en pro de alcanzar las metas planeadas optimizando los recursos asignados.

**Sostenibilidad:** el proceso de vinculo y seguimiento del Egresado la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte buscara que, en armonización con las todas las necesidades institucionales puedan garantizarse los recursos humanos, financieros y de infraestructura necesarios para su implementación.

#### CAPITULO IV PLANEACION DEL PROCESO DE VINCULO Y SEGUIMIENTO CON EGRESADO

##### Artículo 7. PLANEACION Y ESTRUCTURA DEL PROCESO DE VINCULO Y SEGUIMIENTO A EGRESADOS

A través de la Oficina de Egresados se apoyará, comunicará, retroalimentará el vínculo y seguimiento del Egresado, lo anterior en marco del plan Indicativo y las consideraciones de la Oficina Asesora de Planeación Institucional. El Proceso será continuo y dinámico supervisado directamente desde la Rectoría teniendo en cuenta el cumplimiento de los programas, proyectos, objetivos e indicadores de las actividades planificadas.

*El seguimiento a Egresados en el momento de grado, Momento cero (0) será realizado por la Oficina de Egresados, posterior al momento de grado, es decir, Momento uno (M1) después del año de grado, y posterior a los cinco (5) años de grado (M5) será directamente realizado por cada programa académico de pregrado y posgrado, así como el seguimiento del impacto de los egresados en las diferentes organizaciones y sectores productivos, según lineamientos y normativas del observatorio laboral para la educación superior (OLE) Ministerio de Educación Nacional. Lo anterior para dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el ministerio de Educación Nacional para solicitar y/o renovar registros calificados, así como, para procesos de acreditación en alta calidad. Lo anterior se desarrollará con el apoyo de la Oficina de Egresados, sin embargo, las demás dependencias Institucionales podrán desarrollar, ejecutar y apoyar actividades que vinculen a Egresados con el objetivo de cumplir las metas Institucionales.*

*Los Documentos o productos generados a partir del seguimiento a Egresados por parte de los programas académicos de pregrado y posgrado deberán ser entregados a la Oficina de Egresados como estrategia de centralización de la información con fines Institucionales, así mismo, estos productos serán insumos para cumplir las metas y productos del observatorio laboral.*

## RESOLUCIÓN RECTORAL No. 100.41.0645.2021

Del 13 de julio de 2021

Página 6 de 8

A través de la Oficina de Egresados se creará, dirigirá y coordinará la gestión y actividades del Observatorio laboral de Egresados Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte.

Entre otras el observatorio se orientará a visibilizar investigaciones en las áreas laborales y ocupacionales, emprendimiento, empleabilidad, impacto y competencias de Egresados de las facultades de: Educación y Deporte, Salud y Rehabilitación y Ciencias Económicas y Administración, para lo cual, se crearán proyectos de investigación desde los programas académicos de pregrado y posgrado integrados a los objetivos, alcance e indicadores del observatorio laboral.

Las Facultades a través de los programas académicos y demás dependencias de la Institución podrán desarrollar investigaciones relacionadas con Egresados que contribuyan directamente a los Objetivos Institucionales, según prioridad de proyectos de investigación propuestos y desarrollados por la Oficina de Egresados.

La Información generada por la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte con el objetivo de invitar a Egresados para que participen en actividades académicas, bienestar universitario, proyección social, entre otras actividades y envío de encuestas para el desarrollo de investigaciones desde los programas académicos y otras dependencias, deberán ser coordinadas y enviadas desde la Oficina de Egresados, lo anterior como estrategia de comunicación de la Institución con sus Egresados.

Artículo 8. CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN. las Facultades a través de los programas académicos y otras dependencias de la Institución que desarrollen actividades en la cual participen Egresados, deberán enviar a la Oficina de Egresados la información que evidencia la participación de los mismos, por medio físico, digital y/o a través de sistemas o plataformas virtuales que se llegaran a implementar con el fin de gestionar, optimizar, dinamizar y centralizar la información de Egresados con fines institucionales.

Artículo 9. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. la base de datos de Egresados de la Institución y demás información que se consideren datos sensibles según Ley 1266 de 2008 "*Ley de Habeas Data*", Ley 1581 de 2012 "*Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales*" y Resolución Rectoral No. 1,0.18.020.2019 "*Por medio del cual se expide las condiciones de relación de tratamiento y protección de datos personales en la Institución Escuela Nacional del Deporte*", será administrada y de uso exclusivo de la Rectoría y la Oficina de Egresados, ésta será para fines académicos, investigativos, servicios, actividades para Egresados y fines Institucionales.

**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 100.41.0645.2021**

Del 13 de julio de 2021

Página 7 de 8

**CAPITULO V GESTION  
DEL PROCESO DE VINCULO Y SEGUIMIENTO CON EL EGRESADO**

Artículo 10. OFICINA DE EGRESADOS. La oficina estará adscrita a la Rectoría de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, responderá a los lineamientos establecidos por la misma, la Oficina de Egresados se encargará de planear, presupuestar, desarrollar, apoyar, promocionar, evaluar y realizar proyectos y actividades que hacen parte del proceso de vinculo y seguimiento del Egresado. Para este efecto, deberá trabajar de manera integrada con las demás Facultades y unidades de la Institución, para el desarrollo de las actividades y funciones sustantivas de la institución.

Artículo 11. COMITÉ INSTITUCIONAL DE EGRESADOS. El Comité de Egresados es el organismo colegiado responsable de sugerir, proponer, contribuir y fortalecer y verificar las condiciones necesarias y suficientes para los proyectos y actividades del vínculo y seguimiento que se ofrecerán a los Egresados de los programas de pregrado y posgrado para dar cumplimiento a los Objetivos Institucionales.

Por lo anterior, se hace necesario conformar el Comité Institucional de Egresados, así:

- Rector o su delegado (quien lo presidirá)
- Decano o representante Facultad de Ciencias de la Educación y del Deporte
- Decano o representante Facultad Salud y Rehabilitación
- Decano o representante Facultad Ciencias Económicas y Administración.
- Un (1) Egresado de los Programas Académicos de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte.
- El Representante de los Egresados ante el Consejo Directivo, quien asistirá como invitado.

El representante de los Egresados de los Programas Académicos será elegido por los demás miembros del Comité, mediante mayoría simple de sus miembros. El comité Institucional de Egresados definirá el mecanismo y procedimiento para la participación del Egresado en el mismo.

El comité deberá sesionar ordinariamente dos veces durante cada año y extraordinariamente cuando se considere necesario.

El Rector de la institución o su delegado convocarán a las sesiones ordinarias y extraordinarias cuando se requiera.

**CAPITULO VI  
RECURSOS PARA EL PROCESO DE VINCULO Y SEGUIMIENTO A  
EGRESADOS**

Artículo 12. RECURSOS PARA EL PROCESO DE VINCULO Y SEGUIMIENTO A EGRESADOS. La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte

**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 100.41.0645.2021**

**Del 13 de julio de 2021**

Página 8 de 8

garantizará el recurso económico para desarrollar las condiciones de relación establecidas en la presente Resolución, con el cual se financiarán los proyectos y actividades Institucionales incluidas en el plan respectivo. Los recursos serán presupuestados anualmente por la Vicerrectoría Financiera en articulación con la Oficina de Egresados.

El Profesional Especializado de la Oficina de Egresados se encargará de consolidar el proyecto de presupuesto anual, el cual será evaluado por la Vicerrectoría Financiera y aprobado por el Rector para su posterior incorporación en el presupuesto institucional.

Artículo 13. La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición y se ordena su publicación en la página web institucional.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Santiago de Cali a los trece (13) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021)



**JOSÉ FERNANDO ARROYO VALENCIA**  
Rector